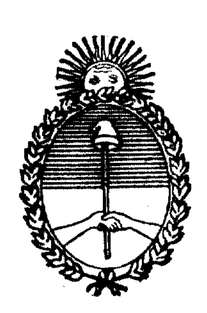
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 26 de enero de 1982

NUMERO

24.845

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 119 812

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3932
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1850
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0375
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-0097
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3332

$ 2.500

SUMARIO

LEYES

ENTIDADES FINANCIERAS

Modificaciones a la ley del rubro a fin de brindar alternativas para consolidar y redimensionar el sistema de entidades financieras mediante el afianzamiento de su solidez.

Buenos Aires, 20 de enero de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado en relación al proyecto de ley que permitirá perfeccionar adecuadamente la Ley de Entidades Financieras (Ley Nº 21.526) y la Ley Nº 22.267.

El nuevo texto adjunto ha receptado todas las modificaciones y sugerencias propuestas por la Comisión de Asesoramiento Legislativo.

El Banco Central de la República Argentina —órgano de aplicación de las referidas leyes—, en ejercicio de su función de superintendencia de bancos, aportó su experiencia para la elaboración del proyecto de que se trata y la compatibilización de las modificaciones introducidas.

Se acompaña en este Mensaje la Exposición de Motivos del referido proyecto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Roberto T. Alemann.
Lucas J. Lennon.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. **OBJETIVOS.**

Perfeccionar la legislación vigente, a fin de brindar alternativas para consolidar y redimensionar el sistema de entidades financieras mediante el afianzamiento de su solidez.

Se procura así:

—Sanear las entidades [illegible] dificultades;
—Fortalecer al sistema en su conjunto mediante fusiones, absorciones o ventas de entidades;
—Minimizar las liquidaciones en la instancia judicial y agilizarlas en la esfera administrativa, posibilitando la transferencia de entidades en funcionamiento:
—Aplicar el principio de subsidiaridad y libre iniciativa, y encomendar a terceros gestiones de administración de entidades, recupero de créditos y diversos servicios necesarios.

2. **FUNDAMENTOS Y OPORTUNIDAD.**

A la luz de la experiencia adquirida, se busca el equilibrio del sistema mediante nuevos procedimientos que permitan completar la legislación actual y superar soluciones drásticas y sus consecuencias negativas con elevados costos sociales y económicos. Asimismo sobre los resultados de la aplicación de la Ley Nº 22.267 y de los medios previstos para las liquidaciones por la Ley Nº 21.526, se han [illegible]


19820126

troducido modificaciones y nuevos institutos.

En función de las dificultades, graves consecuencias y repercusión que el procedimiento tradicional de liquidación ha originado, se intentan medidas adecuadas para hacer frente a las diversas contingencias.

3. **PREMISAS.**

Se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

—Elevar al máximo la iniciativa privada a fin de que participe y contribuya a solucionar los problemas acaecidos y los que puedan presentarse en el futuro;

Brindar oportunidades prioritarias en las alternativas de consolidación a las entidades financieras privadas consideradas como de capital nacional;

—Respetar la acción de contralor, orientación y fiscalización de la autoridad de aplicación;

—Promover mediante adecuados incentivos y beneficios la posibilidad real y práctica para una efectiva consolidación;

—Prever las medidas cautelares o decisorias a fin de que el Estado pueda aportar con el mínimo costo las soluciones que los particulares no consigan alcanzar en forma conveniente y oportuna.

4. **APLICACION.**

Las medidas previstas se aplicarán a todas las entidades que comprende el sistema vigente, así como a aquéllas ya intervenidas o en proceso de liquidación judicial o extrajudicial.

5. **PRINCIPIOS Y MEDIOS INSTRUMENTALES.**

La instrumentación de las medidas que se propician preserva el derecho al debido proceso, sin trabar las actuaciones, mediante un adecuado régimen de recursos que respetan el principio de legalidad. Se asegura una garantía legal que haga posible un eficaz ejercicio de los derechos respectivos.

Se resguarda el derecho de terceros con la adecuada publicidad y la libre concurrencia de los interesados

Las diversas alternativas pueden ejercerse en forma directa, independiente, no excluyentes entre sí o en forma secuencial, a fin de permitir ir encarando paulatinamente soluciones más vastas y adecuadas si las primeras no pudieran lograrse.

Mientras se ha considerado procedente no aplicar la Ley N° 11.867 —atento a las particularidades y ámbito específico—, por el contrario la normativa del proyecto ha tenido en cuenta la armonización y complementación de las Leyes Nros. 19.550, 19.551 y 20.337.

6. **ASPECTOS PARTICULARES DEL PROYECTO.**

Título I. Trata sobre la regularización de entidades que presenten dificultades técnicas superables —bajo la actuación de sus propias autoridades— med[illegible] que se utilizan normalmente a tales fines, cuya aptitud se procura mejorar a través del perfeccionamiento de las disposiciones legales de aplicación (revisión y sustitución del artículo 34 de la Ley número 21.526). Se prevén dos posibilidades, diferentes en grado y consecuencia: el "plan de adecuación", y el "plan de saneamiento"

Título II. Comprende las alternativas tendientes a la consolidación de entidades con problemas cuya solución excede las propias posibilidades y que requieren un tratamiento dentro de esquemas que pueden implicar el desplazamiento total o parcial de quienes ejerzan su control.

Las alternativas de solución, impulsadas a instancias de partes o por la autoridad de aplicación, reconocen la conformidad de los interesados para su viabilidad, respetando así la titularidad de los derechos.

Tales alternativas, diferentes en grado y consecuencias, abarcan:

—La posibilidad de acordar una administración temporal con opción de compra a cargo de una entidad del sistema.

De esta forma se promueve la contribución de la actividad privada para administrar entidades en dificultades y gestionar cobranzas, y al mismo tiempo se procura evitar inconvenientes originados en la liquidación y posibilitar una absorción o venta en bloque de la entidad.

—La de tornar factible la fusión de entidades mediante las previsiones de la Ley N° 19.550, adecuadas a las exigencias de la realidad financiera local.

—La de hacer posible la compraventa de las acciones representativas del efectivo control de la voluntad social.

Con independencia de las modalidades anteriores se introduce, asimismo, el instituto de la "intervención cautelar" por un plazo cierto, para casos de necesidad en resguardo del sistema, y a fin de promover las alternativas de consolidación previstas.

Título III. Prevé las facilidades e incentivos ya comentados y que consisten en tratamientos especiales respecto del cumplimiento de normas técnicas y en la posibilidad de depurar situaciones a través de la exclusión de activos y pasivos. También se prevé otorgar apoyos financieros cuando se trate de entidades locales de capital nacional.

Título IV. Desarrolla la "liquidación en general", como última alternativa, e incorpora nuevas modalidades y modificaciones a la Ley N° 21.526, en función de la experiencia técnica jurídica recogida.

Se introduce el instituto de la "liquidación sin revocar la autorización para funcionar", a fin de que cuando se hubieren agotado las alternativas a cargo de la iniciativa privada y fuese factible sanear la entidad, la autoridad de aplicación pueda encarar su venta en funcionamiento.

En cuanto a la disolución y liquidación se procura, como ya fue expresado, perfeccionar las posibilidades, sea en forma extrajudicial o judicial, a fin de facilitar el rápido recupero de los activos remanentes para el futuro así como para solucionar las situaciones existentes.

Así se han querido subsanar dificultades interpretativas y de aplicación, tales como la fecha de cesación de pagos, los privilegios, la continuidad de actuaciones del Banco Central frente a la presentación de recursos, la personalidad concursal que se concede a los representantes de la entidad liquidada, etc.

Título V. "De las disposiciones generales". Su contenido se refiere a aquellas medidas cuya aplicación, por su importancia o generalidad, corresponden a diversos títulos, como ser las defensas y los recursos, las inhabilidades para adquirir entidades, la asignación de oportunidades prioritarias para las entidades privadas de capital nacional, las derogaciones y aplicaciones pertinentes y otras disposiciones propias de las leyes.

7. **SINTESIS**

Se acompaña un cuadro sinóptico que explica la estructura de las diversas alternativas y su desarrollo secuencial.

OBJETO	ALTERNATIVAS (A iniciativa de parte o promovidas por el Banco Central)	MEDIDAS PROMOCIONALES (Opcionales)
Tít. I. Regularización (Con propias autoridades)	1) Plan de adecuación (por dificultades en las relaciones técnicas). 2) Plan de saneamiento (por hallarse afectada la solvencia, la liquidez o ambas).	
Tít. II. Consolidación (Con eventual desplazamiento, total o parcial del control)	3) Administración temporaria por otra entidad con opción de compra. 4) Consolidación por absorción. 5) Consolidación por venta del control. 6) Intervención cautelar (para su venta).	-
Tít. III. Facilidades		Facilidades técnicas y eximición de cargos. Exclusión de activos y pasivos. Facilidades para cubrir las exigencias de capitales mínimos. Líneas de financiación especial (sólo para entidades nacionales).
Tít. IV. Liquidación — Extrajudicial	7) Venta "en funcionamiento" sin revocar la autorización para funcionar.	Suprimir trabas legales. Agilizar trámites.
Judicial	8) Disolución y venta parcial 9) Realización ante el juez de la quiebra.	Facilitar el rápido recupero de los activos remanentes.

LEY N° 22.529

Buenos Aires, 22 de enero de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° — La presente ley comprende a las entidades financieras a que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N° 21.526.

El Banco Central de la República Argentina será la autoridad de aplicación y dictará las disposiciones reglamentarias de la presente ley.

Título I - De la regularización

ARTICULO 2° — Deberán presentar plan de adecuación, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha que se fije, las entidades que:

a) Registraren deficiencias de reservas de efectivo durante los períodos que determine la autoridad de aplicación;

b) Incurrieren en reiterados incumplimientos a los límites o relaciones técnicas establecidas;

c) No mantuvieren la responsabilidad patrimonial mínima exigida para su clase, ubicación o características determinadas.

ARTICULO 3° — Cuando a juicio fundado del Banco Central de la República Argentina se encontrare afectada la solvencia o liquidez de una entidad, ésta deberá presentar un plan de saneamiento dentro del plazo que aquél determine, no inferior a diez (10) días ni superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha que se fije.

El Banco Central de la República Argentina podrá exigir la constitución de garantías, prohibir la distribución de utilidades en efectivo por cualquier procedimiento, limitar el pago de retribuciones de directores, síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia, designar veedores, por un plazo cierto, con facultad de veto y establecer auditorías externas con cargo a la entidad y según lo establecido en el Artículo 56 de la Ley número 21.526 sustituido por la Ley número 22.051.

Título II - De la consolidación

ARTICULO 4° — En los casos en que una entidad financiera presente dificultades que no pudieran resolverse a través de las medidas previstas en el Título I de la presente ley, el Banco Central de la República Argentina podrá considerarla, por resolución fundada, en situación de consolidación, siéndole aplicables las disposiciones del presente título.

ARTICULO 5° — Toda entidad que se encontrare en situación de consolidación podrá presentar al Banco Central de la República Argentina:

a) El compromiso en firme de otra entidad del sistema financiero dispuesta a asumir la administración temporal con opción de compra, según lo establecido en el capítulo I de este título;

b) El compromiso en firme de otra entidad del sistema financiero dispuesta a fusionarse por absorción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo II de este título;

c) El compromiso en firme de compraventa de las acciones con derecho a voto representativas del control de la voluntad social de acuerdo con lo previsto en el capítulo III de este título. A lo fines de esta ley se entenderá que existe el control de la voluntad social cuando se disponga de las acciones que representen como mínimo el 67% de los votos y con ellos, conforme a la ley y al estatuto, pueda ejercitarse la voluntad social en las asambleas.

ARTICULO 6° — En ausencia de las presentaciones a que se hace referencia en el artículo 5° o si no fueren aceptadas las que se hubieran propuesto, el Banco Central de la República Argentina podrá promover, con la conformidad de los accionistas que representan el control de la voluntad social, cualquiera de las alternativas de consolidación previstas en los capítulos I, II y III del presente Título.

Capítulo I - Administración temporal con opción de compra

ARTICULO 7° — La entidad en situación de consolidación podrá acordar un convenio de administración con opción de compra con otra entidad del sistema financiero que, a juicio del Banco Central de la República Argentina, reúna las condiciones requeridas.

ARTICULO 8° — El convenio de administración a ejercerse por un plazo de hasta ciento ochenta (180) días corridos, facultará a la entidad administradora a sustituir, total o parcialmente, los órganos de administración y representación y a ejercer todos los actos propios de la administración ordinaria.

En caso necesario, y con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos respecto de la finalización del plazo del convenio si existieran razones fundadas el plazo de vigencia de éste podrá prorrogarse previa conformidad del Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 9° — El convenio de administración determinará la retribución que percibirá la entidad administradora por su gestión y las demás condiciones del contrato.

Previo a la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina del convenio de administración celebrado los titulares de las acciones con derecho a voto representativas del control accionario de la entidad a ser administrada deberán depositar en el Banco Central de la República Argentina los respectivos título, a condición de que fueren de libre disponibilidad y con mandato irrevocable para su entrega a quien en definitiva resultare adquirente

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto N° 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



ARTICULO 10. — De no mediar una propuesta de convenio de administración, el Banco Central de la República Argentina podrá, mediante el procedimiento previsto en el capítulo IV, convocar a las entidades financieras para que oferten las condiciones bajo las cuales estarían dispuestas a asumir la administración de la entidad en situación de consolidación. Se invitará a cotizar el costo y condiciones de la administración, con indicación expresa de la voluntad de adquirir la entidad.

ARTICULO 11. — El Banco Central de la República Argentina podrá contratar un servicio de auditoría externa, con cargo a la entidad administrada, que actuará durante el período del convenio y que practicará un balance e inventario especial que determine la situación patrimonial de la entidad.

Asimismo podrá designar veedores con facultad de veto.

La entidad administradora deberá informar periódicamente al Banco Central de la República Argentina acerca de la situación y evolución de la administración.

ARTICULO 12. — La entidad administradora ejercerá la opción de adquirir la entidad administrada con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos respecto de la finalización del plazo convenio. La propuesta de compraventa será sometida a la aprobación del Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 13. — Si la opción quedare desistida, no fuere aprobada o fuere condicionada a cualesquiera de las facilidades del artículo 25 el Banco Central de la República Argentina procederá a invitar a las entidades financieras por un término de diez (10) días corridos, para que manifiesten su interés en la eventual adquisición de la entidad.

En caso afirmativo y si el Banco Central de la República Argentina estimare admisibles a los proponentes, se abrirá el procedimiento previsto en el capítulo IV.

Igual procedimiento se seguirá en los casos de consolidación por fusión o por venta, si se diera alguno de los supuestos precedentes.

Capítulo II - Consolidación por fusión

ARTICULO 14. — A los fines de su consolidación una entidad podrá, juntamente con otra entidad financiera, proponer el compromiso de fusión por absorción previsto en este capítulo, ya sea directamente o a través del procedimiento establecido en el capítulo IV.

La fusión por absorción se regirá por las disposiciones de la presente ley y, en cuanto no se le opongan por las de la Ley Nº 19.550 y las dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

ARTICULO 15. — La entidad absorbente deberá demostrar que puede en un plazo determinado, asumir las obligaciones de la entidad absorbida y, a la vez conservar un adecuado nivel de solvencia y liquidez.

El Banco Central de la República Argentina podrá exigir las garantías que considere adecuadas para el cumplimiento de la propuesta.

ARTICULO 16. — De resultar aprobada la fusión por absorción por el Banco Central de la República Argentina, no será necesaria la publicidad establecida en el artículo 83 inciso 2º de la Ley Nº 19.550. Los accionistas de la entidad absorbida no podrán ejercitar el derecho de receso.

Las entidades proponentes deberán aprobar por las respectivas asambleas extraordinarias el compromiso de fusión por absorción.

Lo precedentemente dispuesto será también de aplicación para los demás casos de fusión de entidades que tengan lugar como consecuencia de otras previsiones de la presente ley.

Capítulo III - Consolidación por venta

ARTICULO 17. — A los fines de su consolidación una entidad financiera, con la conformidad de los accionistas que representen el control de la voluntad social, podrá presentar un compromiso en firme de compraventa de las acciones con derecho a voto, representativas de dicho control.

En su defecto, los titulares de dichas acciones podrán entregar al Banco Central de la República Argentina los respectivos títulos a condición de que fueran de libre disponibilidad y con mandato irrevocable para que, si los aceptare, proceda a su enajenación mediante el referido procedimiento previsto en el capítulo IV.

ARTICULO 18. — La posesión de las acciones con el mandato irrevocable citado, facultará al Banco Central de la República Argentina a ejercer todos los derechos inherentes a la titularidad, a remover autoridades y a disponer la venta de las acciones por cuenta de sus titulares.

ARTICULO 19. — El monto resultante de toda venta ya sea directa o a través de la opción del Capítulo I o de la fusión y el recupero neto de los créditos excluidos conforme a las previsiones del Artículo 25, inciso e), serán aplicados por el Banco Central de la República Argentina, al pago de los pasivos excluidos, de los eventuales cargos ximidos del inciso b) del Artículo 25, con sus aportes actualizados y el de los gastos incurridos por el Banco Central de la República Argentina.

El remanente será distribuido entre los cedentes o los accionistas de la entidad consolidada en proporción a sus tenencias.

Si la liquidación precedente fuere negativa el Banco Central de la República Argentina le cargará al fondo de garantía de los depósitos previsto por el artículo 56 de la Ley 21.526 sustituido por la Ley 22.051, con la apertura de una subcuenta que identifique su origen.

ARTICULO 20. — Toda persona que, bajo la apariencia de la actuación de la entidad, hubiere efectuado actos en su interés particular y dispuesto de los bienes como si fueran propios, será responsable personal y solidariamente del pago de la diferencia negativa, mencionada en el artículo precedente.

A tal efecto el Banco Central de la República Argentina estará facultado para entablar las acciones legales pertinentes contra los responsables.

Capítulo IV — Publicidad y exclusiones

ARTICULO 21. — En los casos previstos en los artículos 6º, 10, 13, 14 y 17, el procedimiento de consolidación deberá realizarse en las condiciones y con las modalidades que establezca el Banco Central de la República Argentina, previa publicidad.

ARTICULO 22. — No podrán ser adquirentes las personas integrantes o representantes del grupo accionario mayoritario que hubiere participado de la administración o dirección de la entidad en consolidación, así como las entidades formadas o integradas, total o parcialmente, por tales personas y por las sociedades controlantes, controladas o vinculadas con ellas; dicha exclusión podrá extenderse a los titulares que en una etapa anterior hubieren vendido a ellas la entidad de que se trate.

ARTICULO 23. — El Banco Central de la República Argentina publicará los avisos que estime adecuados a fin de citar a los acreedores para que, dentro del plazo que a tal efecto se señale, denuncien la existencia de sus créditos.

Los titulares de la entidad que se venda o fusione deberán expresamente garantizar los eventuales créditos con la entidad, no registrados contablemente ni denunciados conforme al párrafo precedente.

Capítulo V — Intervención cautelar

ARTICULO 24. — Cuando una entidad financiera realizare actos o incurriere en omisiones que, a juicio fundado del Banco Central de la República Argentina, pusieren en peligro su funcionamiento; o cuando estuviere afectada su solvencia o liquidez; cuando se comprobare la realización de operaciones prohibidas o limitadas, el Banco Central de la República Argentina —si la importancia o significación de estos hechos así lo aconsejare— podrá disponer su intervención cautelar por un plazo cierto y con desplazamiento de sus órganos de administración y representación, sustituyéndolos en sus derechos, obligaciones y facultades.

Para el cumplimiento de tal resolución podrá solicitarse orden de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública.

Tomada posesión de la entidad el Banco Central de la República Argentina dispondrá, en un plazo de noventa (90) días corridos, la conveniencia y factibilidad de promover cualquiera de las alternativas previstas en este título previa conformidad de los titulares, o declarar, sin más trámite, la liquidación con o sin revocación de la autorización para funcionar.

La intervención cautelar podrá ser acompañada por la contratación de una auditoría externa con cargo a la entidad intervenida y según lo establecido por el artículo 56 de la Ley 21.526, sustituido por la Ley 22.051.

Título III — Facilidades

ARTICULO 25. — El Banco Central de la República Argentina podrá disponer las siguientes medidas, en cuanto las estime conducentes a los objetivos de la presente ley, sin perjuicio de otras que pudieran resultar necesarias con iguales propósitos:

a) Admitir, con carácter temporario, excepciones a los límites y relaciones técnicas pertinentes;

b) Eximir o diferir el pago de los cargos a que hace mención el artículo 35 de la Ley 21.526

c) Posibilitar, en los casos de fusión por absorción a la entidad absorbente su transformación de clase, traslado de sede o modificación de las características operativas;

d) Otorgar préstamos para facilitar el cumplimiento de planes de saneamiento, exclusivamente a entidades consideradas de capital nacional según el artículo 12 de la Ley 21.526, o para financiar las transferencias, absorciones en los casos de entidades en consolidación, siempre que estas operaciones posibiliten adquirir o mantener aquella condición;

e) Excluir, cuando se trate de consolidaciones, del patrimonio de la entidad respectiva determinados activos y pasivos, que serán liquidados por los procedimientos previstos en los artículos 45 a 4? de la Ley 21.526. El Banco Central de la República Argentina podrá contratar con terceros la gestión de cobranza de los créditos excluidos.

Las medidas precedentes serán dispuestas mediante resolución fundada, atendiendo a la circunstancia de cada caso y dentro del principio de tratamiento igualitario para situaciones equiparables.

Título IV — De la liquidación en general

ARTICULO 26. — El Banco Central de la República Argentina podrá disponer sin más trámite la liquidación de una entidad, con o sin la revocación de la autorización para funcionar, cuando considerare fracasada la alternativa de saneamiento o no viable o fracasada las de consolidación, previstas en la presente.

Capítulo I — Venta en funcionamiento

ARTICULO 27. — El Banco Central de la República Argentina podrá, en razones de oportunidad y conveniencia, podrá disponer la venta de la entidad en liquidación en los casos en que no se haya revocado la autorización para funcionar.

ARTICULO 28. — En el supuesto del artículo anterior, el Banco Central de la República Argentina ejercerá las funciones de liquidador-administrador y realizará todos los actos que correspondan al giro de la entidad, así como los necesarios y conducentes al logro de su venta en funcionamiento. A estos fines podrá contratar los servicios de una entidad financiera con cargo a la entidad en liquidación.

El Banco Central de la República Argentina podrá aplicar a dicha venta, que se realizará de conformidad al procedimiento establecido en el Título II, Capítulo IV, las disposiciones del Artículo 25.

ARTICULO 29. — Durante la gestión del liquidador-administrador los depósitos en pesos que se constituyan o renueven en la entidad, gozarán de la garantía prevista en el artículo 56 de la Ley 21.526, sustituido por la Ley 22.051.

Capítulo II - De la disolución y liquidación

ARTICULO 30. — Sustitúyense los artículos que se indican de la Ley 21.526, por los textos siguientes:

Artículo 45. — El Banco Central de la República Argentina podrá resolver la ... dación de entidades comprendidas en esta Ley:

a) En los casos de disolución previstos en el Código de Comercio o en las leyes que rigen su existencia como persona jurídica;

b) En los casos previstos en los artículos 15 y 41 de la presente ley.

Artículo 46. — La resolución que disponga la liquidación será apelable al solo efecto devolutivo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso - Administrativo Federal de la Capital Federal. El recurso deberá interponerse y fundarse ante el Banco Central de la República Argentina dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la resolución y las actuaciones deberán elevarse a la citada Cámara dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

Artículo 47. — Durante el término de ciento cincuenta (150) días hábiles a contar desde la fecha de la resolución administrativa por la cual el Banco Central de la República Argentina disponga la liquidación con o sin revocación de la autorización para funcionar, de una entidad financiera o la asuma en los casos del artículo 45, ningún acreedor, por causa o título anterior a la fecha de dicha resolución, podrá iniciar o proseguir actos de ejecución forzada sobre los bienes de la entidad, salvo que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario, prendario o derivado de una relación laboral.

Artículo 48. — Primer párrafo:

Resuelta la liquidación con o sin revocación de la autorización para funcionar, el Banco Central de la República Argentina podrá solicitar orden de allanamiento y el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de su resolución. La liquidación se realizará extrajudicialmente con aplicación de las normas sobre liquidación de sociedades de la

legislación específica y complementarias, con las siguientes modificaciones:

Inciso d):

Las sumas de dinero no reclamadas por sus titulares serán depositadas a nombre de la liquidación y a la orden del juez por el plazo de dos (2) años a contar de la publicación de la declaración judicial de finalización de la liquidación. El derecho de los acreedores a percibir en los importes que les correspondieren en la distribución, prescribirá el plazo indicado. La prescripción operará de pleno derecho y será declarada de oficio, destinándose los importes no cobrados a los fondos para la garantía de los depósitos.

Artículo 50. — Si al tiempo de disponerse o asumirse la liquidación de una entidad o posteriormente, concurrieren los supuestos previstos en la Ley 19.551 para que la quiebra fuera procedente, el juez competente declarará, a pedido del Banco Central de la República Argentina, la quiebra de la entidad, que quedará sometida a las prescripciones de la indicada ley, excepto en lo siguiente:

a) Las funciones de síndico inventariador y liquidador, serán desempeñadas por el Banco Central de la República Argentina, el que no podrá percibir honorarios por su gestión.

En caso de resolverse la extensión de la quiebra por imperio de lo previsto en el artículo 165 de la Ley 19.551. No serán reputados ineficaces ventariador y liquidador por parte del Banco Central de la República Argentina se limitarán a la entidad financiera y a sus vinculadas, si fueran también entidades financieras.

b) Será considerada como fecha de cesación de pagos de la entidad en liquidación la que se determine por aplicación del artículo 119 de la Ley 19.551. No serán reputados ineficaces ni susceptibles de revocación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 a 125 de dicha ley, los actos realizados por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de liquidador o por aplicación de los demás supuestos previstos en la Ley.

c) El Banco Central de la República Argentina, podrá, sin requerir la previa autorización del juez de la quiebra:

1. — Contratar, con cargo a la liquidación, el personal necesario y los servicios de cualquier naturaleza destinados al mismo fin;

2. — Invertir transitoriamente los fondos provenientes de la realización de activos de la entidad que no pudieran ser momentáneamente distribuidos;

3. — Formalizar arreglos de pagos con deudores de la entidad, en las condiciones que estime más convenientes para los intereses de la masa acreedora, incluso concediendo quitas, así como convenir todo tipo de transacciones.

También podrá dar de baja, total o parcialmente, aquéllos créditos que considere incobrables;

4. — Percibir directamente de los fondos del concurso los créditos comprendidos en los artículos 54 y 56 de la presente ley, con anticipación a su pertinente verificación;

5. — Realizar los bienes de la entidad en liquidación mediante licitación, subasta o venta directa en los plazos y condiciones que estime más conveniente. Si optare por la subasta, será efectuada por el banco especializado o profesionales que operen en la zona de ubicación de los bienes. Los actos de enajenación y sus respectivas adjudicaciones deberán ser informados al juez del concurso.

d) Los representantes estatutarios de la entidad liquidada tendrán la participación que según la Ley 19.551 corresponde al fallido.

e) En las demandas por cobro de créditos adeudados a la entidad, no será necesario el previo pago de impuestos o tasas de justicia, sellado o cuaquier otro gravamen. Los importes correspondientes se determinarán y su ingreso quedará diferido para ser satisfecho, con actualización del valor de dichas sumas por el índice de ajuste que rija en cada jurisdicción, únicamente de producirse recuperaciones de los respectivos créditos.

Artículo 52 — En el ejercicio de las funciones de liquidador-administrador o de liquidador judicial o extrajudicial, el Banco Central de la República Argentina tendrá capacidad legal para promover las acciones civiles y penales que correspondan contra las personas responsables de los actos previstos en el artículo 301 del Código Penal.

En las acciones penales el Banco Central de la República Argentina podrá asumir la calidad de parte querellante promiscuamente con el ministerio fiscal.

También podrá asumir esa calidad en las mismas condiciones, en las causas penales que se instruyan por quiebra fraudulenta o culpable, de acuerdo con las respectivas normas del Código Penal.

Artículo 53 — Las designaciones para representar al Banco Central de la República Argentina en el desempeño de las funciones de veedor, interventor, síndico, inventariador, liquidador o liquidador-administrador, podrán recaer o no en sus funcionarios.

El Banco Central de la República Argentina podrá encomendar tareas inherentes a la liquidación, mediante retribución, a entidades financieras.

A todas las personas intervinientes en dichas funciones les serán de aplicación las normas sobre responsabilidad de los funcionarios públicos, sin perjuicio de las contenidas en los artículos 39, 41 y 42 de la presente Ley.

Artículo 54 — Los gastos de cualquier naturaleza en que incurriere el Banco Central de la República Argentina como consecuencia del desempeño de las funciones de interventor, síndico, inventariador, liquidador o liquidador-administrador, así como los fondos asignados y créditos otorgados por causa de redescuentos, descubiertos en cuenta corriente, adelantos, pagos efectuados en virtud de convenios de créditos recíprocos o por cualquier otro concepto, incluido el que preceptúa el artículo 56 de la presente Ley, le serán satisfechos con privilegio absoluto por sobre todos los demás créditos, con la sola excepción de los créditos con privilegio especial por causa de hipoteca o prenda y los créditos privilegiados emergentes de las relaciones de trabajo, comprendidos en el artículo 268 de la Ley Nº 21.297 (t.o. 1976). Además, tendrán el mismo privilegio absoluto los intereses que se devenguen por las acreencias precedentemente expuestas, con más sus actualizaciones, hasta su cancelación total.

Titulo V — De las disposiciones generales

ARTICULO 31 — En los supuestos a que se hace referencia en los Títulos I y II, las entidades afectadas podrán, al presentar los respectivos planes y propuestas, formular las explicaciones que consideren pertinentes y oponer las defensas que hicieren a sus derechos ante el Banco Central de la República Argentina.

En cualquiera de las situaciones previstas en la presente Ley, las medidas que se adopten lo serán sin perjuicio de aplicar a los responsables las sanciones previstas en el artículo 41 de la Ley Nro. 21.526.

ARTICULO 32 — Serán recurribles:

a) El ejercicio del derecho de veto;

b) La resolución de intervención cautelar;

c) La resolución de liquidación.

Cuando se trate del inciso a) se recurrirá, en única instancia y al solo efecto devolutivo, ante el Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Contra los restante actos procederá, a opción del interesado y al solo efecto devolutivo, el recurso administrativo de alzada fundado en razones de legitimidad, que resolverá el Ministerio de Economía, o la apelación judicial por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Capital Federal.

La interposición y fundamentación respectiva se practicarán ante el Banco Central de la República Argentina, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del acto de que se trate, debiendo elevarse de oficio las actuaciones, dentro de los quince (15) días hábiles inmediatos posteriores.

ARTICULO 33 — En todos los supuestos de transferencia o adquisición previstos en la presente Ley, serán de aplicación a los adquirentes las inhabilidades del artículo 10 de la Ley Nº 21.526.

ARTICULO 34 — Deróganse los artículos 4º, 5º, 6º, 8º y 9º de la Ley Nro. 22.267 y el artículo 34 de la Ley número 21.526.

ARTICULO 35 — Las disposiciones de la Ley Nº 11.867 sobre transferencia de fondos de comercio no serán de aplicación a las situaciones normadas por la presente.

ARTICULO 36 — Las normas incluidas en el texto de esta Ley podrán aplicarse a las entidades actualmente intervenidas en virtud de la Ley Nº 22.267 y a las liquidaciones en trámite en la medida pertinente sin alterar las etapas precluidas; el Banco Central de la República Argentina está facultado para encomendar tales liquidaciones según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Nº 21.526.

ARTICULO 37 — En la aplicación de las alternativas de solución previstas por los Títulos II, III y IV el Banco Central de la República Argentina dará oportunidades prioritarias a las entidades financieras privadas consideradas como de capital nacional.

ARTICULO 38 — El Poder Ejecutivo Nacional ordenará las disposiciones de la Ley Nº 21.526 y modificatorias y complementarias, incluidas las presentes, en un texto ordenado que se denominará "Ley de Entidades Financieras, texto ordenado en...", en un término no mayor de trescientos sesenta (360) días.

ARTICULO 39 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI.
Roberto T. Alemann.
Lucas J. Lennon.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Suspensión de las actualizaciones mensuales y anuales de los importes a que hacen referencia los artículos 25 y 88, segundo párrafo, de la ley del rubro, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Buenos Aires, 19 de enero de 1982

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el cual se propone la suspensión de las actualizaciones mensuales y anuales de los importes a que hacen referencia los artículos 25 y 88, segundo párrafo, de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

El proyecto de norma cuya sanción se propicia tiende a aplicar en el orden tributario y con relación al impuesto a las ganancias, medidas de corto plazo de exclusivo sentido fiscal con el objeto de incrementar los recursos del Tesoro y de disminuir las necesidades de financiamiento.

La adopción de esta medida en conjunto con otras tendientes a reducir el gasto público, se estima necesario hasta tanto se estructuren aquéllas de carácter económico y fiscal que permiten reducir drásticamente las necesidades de financiamiento del sector, por lo que se faculta al Poder Ejecutivo a dejarla sin efecto una vez superadas las razones de orden fiscal invocadas.

Por los motivos expuestos se solicita la aprobación del proyecto que se acompaña.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Roberto T Alemann

LEY Nº 22.530

Buenos Aires, 22 de enero de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Suspéndense las actuaciones previstas en los artículos 25 y 88, segundo párrafo, de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

A partir del año fiscal 1982 y mientras dure la suspensión dispuesta precedentemente, los conceptos sujetos a dichas actualizaciones regirán con los valores anuales establecidos para el período fiscal 1981.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto la suspensión dispuesta en el artículo anterior, cuando considere superadas las razones de orden fiscal que la motivaran.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

GALTIERI
Roberto T. Alemann

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Establécese la autorización porcentual del compromiso de los créditos prorrogados para el primer trimestre del presente año, correspondiente a las distintas jurisdicciones de la Administración Central, como así también los Servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 1981.

DECRETO
Nº 170

Bs. As., 21|1|82

VISTO el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el mencionado artículo, ha quedado prorrogado para el año 1982 el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente al 31 de diciembre de 1981.

Que a los efectos de regular el ritmo de ejecución de los créditos prorrogados, es necesario establecer la autorización porcentual de su compromiso.

Que además, frente al dictado de la Ley Nº 22.520 de competencia de los ministerios nacionales, es procedente facultar a los distintos servicios, a imputar los gastos del Presupuesto General en las partidas vigentes al 31 de diciembre de 1981, asignadas a las jurisdicciones determinadas por la Ley Nº 22.450 y el Decreto Nº 42 del 29 de marzo de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las distintas jurisdicciones de la Administración Central, como así también los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1981, prorrogado en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad, sólo podrán comprometer —en el primer trimestre del presente año— hasta el veinticinco por ciento (25 %) del total de las autorizaciones para gastar vigentes al 31 de diciembre de 1981.

Art. 2º — Lo establecido por el artículo anterior contempla la disposición contenida en el artículo 11 de la Ley de Contabilidad, relativa al Plan Anual de Trabajos Públicos.

Art. 3º — El porcentaje de ejecución determinado en el artículo 1º del presente decreto, deberá cumplimentarse a nivel de Jurisdicción, Carácter, Entidad y Servicio Administrativo respectivo, quedando excluidas de dicha obligación las autorizaciones para gastar de los Incisos 11 - Personal, 21 - Intereses de Deudas y 81 - Amortización de Deudas, como así también aquellas previsiones del Inciso 31 - Transferencias para financiar erogaciones corrientes cuyo destino específico es el de atender los aportes para Pasividades y Becas, y los correspondientes a la Enseñanza Privada de los Programas 045, 016 y 033 del presupuesto de la Jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación, incluidos en las funciones 5.10, 5.20 y 5.30, respectivamente.

Art. 4º — Exceptúanse del cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto a las Jurisdicciones 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 5º — El Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, verificarán el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente decreto.

Art. 6º — Facúltase al Ministerio de Economía, —por intermedio de la Secretaría de Hacienda— para que, en atención a impostergables necesidades de los servicios, proceda a ampliar el porcentaje de ejecución crediticia establecido por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 7º — Hasta tanto se efectúen las reestructuraciones de crédito del Presupuesto General de la Administración Nacional, en función de la autorización conferida por el artículo 32 de la Ley Nº 22.520, los distintos servicios podrán

imputar sus gastos a las partidas vigentes al 31 de diciembre de 1981, asignadas a las jurisdicciones determinadas por la Ley Nº 2.450 y el Decreto Nº 42 del 29 de marzo de 1931.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

FONDO ESPECIAL DE AYUDA CREDITICIA

Derógase el Decreto Nº 989/81, que creó el citado Fondo.

DECRETO
Nº 169
Bs. As. 21/1/82

VISTO el Decreto Nº 989 del 12 de agosto de 1981, creando el Fondo Especial de Ayuda Crediticia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto dispuso que el Banco Central de la República Argentina proveerá los recursos necesarios, estableciendo una primera etapa de $ 300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos).

Que hasta la fecha se han acordado préstamos con imputación al citado régimen que alcanzan a pesos 230.000.000.000 (doscientos treinta mil millones de pesos).

Que asimismo, el Banco Nacional de Desarrollo atendió pagos por intereses de préstamos acordados a Celulosa Argentina S. A. por bancos del exterior, por la suma de u$s 6.706.625 (seis millones setecientos seis mil seiscientos veinticinco dólares estadounidenses).

Que resulta conveniente imputar esta suma al Fondo referido, sin perjuicio de los derechos que asisten contra la empresa auxiliada.

Que el agotamiento de la primer etapa del Fondo hace aconsejable su derogación, atento las restricciones impuestas por el programa monetario en curso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 989 del 12 de agosto de 1981 que creó el Fondo Especial de Ayuda Crediticia.

Art. 2º — Impútase los pagos realizados por el Banco Nacional de Desarrollo en beneficio de Celulosa Argentina S. A. a bancos del exterior por intereses de préstamos, al saldo existente del Fondo que se deroga.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

GOBERNACIONES

Confírmanse en sus cargos a los Gobernadores de las Provincias de: Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán. Confírmase en el cargo al Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Confírmase en el cargo al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 152
Bs. As. 21/1/82

VISTO lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que han concluido los mandatos de los señores Gobernadores de las Provincias de: Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán; del Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y del Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; resolviendo este Poder Ejecutivo confirmarlos en el cargo.

Que la Junta Militar ha prestado el correspondiente acuerdo con la propuesta de este Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmanse en los cargos de Gobernadores de las Provincias de: Catamarca al señor D. Arnoldo Aníbal Castillo (M. I. 3.423.752), Corrientes al señor General de Brigada (R) D. Juan Alberto Pita (M. I. 4.759.128), Chaco al señor Coronel (R) D. José David Ruiz Palacios (M. I. 2.797.891), Chubut al señor Contraalmirante (R) [illegible] ceto Echauri Ayerra (M. I. 5.119.915), Entre Ríos al señor Doctor D. Avelino Jorge Washington Ferreyra (M. I. número 2.667.908), Formosa al señor Escribano D. Rodolfo Emilio Rhiner (M. I. 5.913.115), La Pampa al señor Contador Público Nacional D. Ricardo José Telleriarte (M.I.5.206.832), La Rioja al señor Brigadier (R) D. Guillermo Jorge Piastrellini (M. I. 6.823.148), Misiones al señor General de Brigada (R) D. Juan Manuel Bayón (M. I. 4.029.119), Neuquén al señor General de Brigada (R) D. Domingo Manuel Trimarco (M. I. número 1.499.636), Río Negro al señor Contralmirante (R) D. Julio Alberto Acuña (M. I. 2.310.614), Salta al señor Capitán de Navío (R) D. Roberto Augusto Ulloa (M. I. 5.102.292), San Luis al señor Brigadier Mayor (R) D. Hugo Nicolás Eugenio Di Risio (M. I. 4.463.316), Santa Cruz al señor Brigadier Mayor (R) D. Antonio Diego López (M. I. número 3.908.930), Santiago del Estero al señor General de Brigada (R) D. César Fermín Ochoa (M. I. 3.728.297), y Tucumán al señor General de Brigada (R) D. Antonio Luis Merlo (M. I. 2.602.355).

Art. 2º — Confírmase en el cargo de Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al señor Capitán de Navío (R) D. Raúl Eduardo Suárez del Cerro (M. I. 5.112.024).

Art. 3º — Confírmase en el cargo de Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires al señor Brigadier (R) D. Osvaldo Andrés Cacciatore (M. I. número 3.233.319).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Autorízase al citado Organismo para arrendar con o sin opción a compra, a las cooperativas agrarias y asociaciones de productos agrarios, los elevadores, silos e instalaciones complementarias de almacenamiento, recepción, acondicionamiento y embarque de granos, de campaña o portuarios. Venta sin arrendamiento previo.

DECRETO
Nº 168
Bs. As. 21/1/82

VISTO la situación de los elevadores de granos e instalaciones complementarias de almacenamiento, recepción, acondicionamiento y embarque de granos, desafectados o a desafectar de la red oficial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente transferir a la actividad privada las funciones y elementos no necesarios para el accionar razonable y propio del Estado.

Que a fin de asegurar el éxito de la gestión, es aconsejable establecer una fórmula que concilie el interés del Estado y el de los posibles adquirentes.

Que el artículo 55 del Decreto-Ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, restablecido en su vigencia por la Ley Nº 21.288 y modificado por las Leyes Nros. 21.469, 22.108, 22.291 y 22.450, establece que la Junta Nacional de Granos podrá vender a las cooperativas agrarias y a las asociaciones de productores agrarios los elevadores, silos e instalaciones de campaña, previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional y de conformidad con la reglamentación que éste dicte. Esa previsión se complementa con lo establecido en el artículo 9º, inciso "dd", que faculta a la Junta a arrendar los elevadores y demás instalaciones de la red oficial.

Que el artículo 51 del mismo cuerpo legal dispone que previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, la Junta Nacional de Granos podrá vender o arrendar, únicamente a asociaciones y cooperativas de productores agrarios de acuerdo con las normas de la Ley de Contabilidad, las instalaciones portuarias que hayan sido excluidas de la red oficial, por considerarlas innecesarias o antieconómicas.

Que resulta así también factible, además de la venta o arrendamiento, el arrendamiento inicial y la posterior venta.

Que la privatización de las numerosas instalaciones comprendidas en este decreto exige para su mayor éxito, la posibilidad de optar, por parte de la autoridad de aplicación, entre las distintas formas de enajenación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos podrá arrendar con o sin opción de compra a las cooperativas agrarias y asociaciones de productores agrarios, los elevadores, silos e instalaciones complementarias de almacenamiento, recepción, acondicionamiento y embarque de granos, de campaña o portuarios, estos últimos previa exclusión de la red oficial por considerárselos innecesarios o antieconómicos.

Podrá también efectuar la venta sin arrendamiento previo.

Art. 2º — Las ventas y los arrendamientos con opción a compra sólo podrán efectuarse a cooperativas agrarias y asociaciones de productores agrarios que justifiquen haberse constituido con seis (6) meses por lo menos de antelación, a la fecha de la puesta en venta o arrendamiento y que se ajusten al artículo 53 del Decreto-Ley Nº 6.698/63, modificado por Ley Nº 22.108.

Art. 3º — Las ventas y arrendamientos con opción de compra se efectuarán mediante licitación pública de conformidad a las normas establecidas en la Ley de Contabilidad.

Tratándose de inmuebles (comprendiendo los inmuebles por accesión), se tomará para la venta la base mínima que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Si se tratare de cosas muebles, la base para la venta será fijada por la Junta Nacional de Granos, conforme a los informes de sus oficinas técnicas.

Art. 4º — Los arrendamientos serán por un término de cinco (5) años, renovable a opción del arrendatario, por cinco (5) años más.

Para la venta, sea originaria o derivada del ejercicio de la opción incluida en el arrendamiento, podrán acordarse facilidades de pago de hasta diez (10) años a contar de la aprobación de la licitación de venta o del ejercicio de la opción de compra, según corresponda.

La deuda se garantizará con hipoteca en primer grado sobre los bienes inmuebles y prenda con registro sobre los bienes muebles o con fianza bancaria solidaria, a satisfacción de la Junta Nacional de Granos. El saldo de precio y la garantía serán actualizados conforme con la cláusula de ajuste financiero fijo (Circular R. F. 1050 BCRA) y devengará un interés del seis por ciento (6%) anual sobre saldos.

Art. 5º — La Junta Nacional de Granos redactará los pliegos respectivos y será de su competencia la sustanciación de la licitación y la adjudicación en su caso.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

MINISTERIO DE TRABAJO

Desígnanse Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa; Director Nacional de Asociaciones Gremiales; Director Nacional de Recursos Humanos y Empleo; Director de Contabilidad y Servicios y Director de Asuntos Jurídicos.

DECRETO
Nº 163
Bs. As. 21/1/82

VISTO el Decreto Nº 2.037/81, mediante el cual se aprueba la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado documento legal fue modificada la denominación de la Subsecretaría de Coordinación y Planeamiento como así también la de algunas Dependencias por inte-

... dicho Departamento de Estado, en relación a las que figuran en su anterior estructura aprobada por Decreto Nº 82[illegible]|73.

Que consecuentemente resulta necesario actualizar la designación de los señores Funcionarios titulares de aquellos Organismos que se modifican, acorde con la nueva denominación establecida por Decreto número 2.097/81.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo [illegible] — Desígnase Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa del Ministerio de Trabajo, al actual Subsecretario de Coordinación y Planeamiento, Coronel (R) Dn. Ricardo Humberto García del Hoyo (M. I. número 3.252.438), designado por Decreto Nº 53 del 29 de marzo de 1981.

Art. 2º — Desígnase en el mencionado Departamento de Estado, como —Director Nacional de Asociaciones Gremiales— al actual Director Nacional de Asociaciones Profesionales, Teniente Coronel Auditor Alberto Luis María Borla (M. I. Nº 5.611.620), designado por Decreto número 2.097 del 18 de julio de 1977; como Director Nacional de Recursos Humanos y Empleo— al actual Director Nacional de Políticas y Programas Laborales Dr. Roque Marcelino Ferraro (M. I. Nº [illegible]) designando por Decreto Nº 233 del 2 de febrero de 1978, como —Director de Contabilidad y Servicios—, al actual Director General de Administración, Dn. Jesús Santiago Menéndez (M. I. Nº 1.971.476), designado por Decreto Nº 504 del 13 de febrero de 1974 y como —Director de Asuntos Jurídicos— al actual Director General de Asuntos Jurídicos doctor Daniel Antonio Priano (M. I. Nº 1.800.384), designado por Decreto Nº 6.104 del 27 de setiembre de 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Julio C. Porcile

MERCADOS MAYORISTAS

Suprímense de la estructura orgánico-funcional de la Administración de Mercados Mayoristas, cargos correspondientes a los lugares de comercialización de papas existentes en los Partidos de Avellaneda, Tres de Febrero y Vicente López.
Pase a disponibilidad.

DECRETO
Nº 167
Bs. As., 21/1/82

VISTO el Expediente Nº 112.903/81 del Registro del ex-Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº [illegible] de fecha 16 de setiembre de 1981 del ex-Ministerio mencionado se dispuso que la Administración de Mercados Mayoristas debería adoptar las medidas conducentes a efectos del cese inmediato en sus operaciones comerciales y administrativas en los lugares de comercialización de papas existentes en los Partidos de Avellaneda (Bullrich), Tres de Febrerto (Caseros) y Vicente López (Florida).

Que ello determina la supresión de las funciones que venía cumpliendo el Organismo citado, resultando necesario en consecuencia, eliminar de la correspondiente estructura orgánico-funcional, los cargos de los agentes que se encuentran afectados por la aludida disposición.

Que la medida que se propicia mediante el presente Decreto contribuye a eliminar la intervención del Estado en áreas que deben quedar reservadas al sector privado.

Que el personal se encuentra incluido en los alcances del Decreto número 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que debe dejarse establecido que la Cuenta Especial 136 —administración de Mercados Mayoristas— será administrada directamente por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio por ser ésta la jurisdicción en la cual se encuentra incluida.

Que asimismo, deben transferirse los libros contables y toda documentación correspondiente a la Cuenta Especial antes mencionada.

Que resulta necesario disponer que el personal afectado pase a revistar en situación de disponibilidad, de acuerdo con las normas aprobadas por el Decreto Nº 2.043 de fecha 23 de setiembre de 1980, reglamentario del Artículo 47 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Suprímese de la estructura orgánico-funcional de la Administración de Mercados Mayoristas aprobada por Decreto Nº 1.152 de fecha 22 de mayo de 1979, los cargos indicados en las planillas que como Anexo I forman parte del Artículo 2º del Presente Decreto.

Art. 2º — Pase a revistar en situación de disponibilidad a partir de la fecha del presente Decreto por el término que en cada caso se indica, el personal de la Administración de Mercados Mayoristas de la Secretaría de Comercio que se consigna en la planilla adjunta que como Anexo I forma parte integrante del presente Artículo.

Art. 3º — Déjase establecido que a partir de la fecha del presente Decreto, la Cuenta Especial 136 —Administración de Mercados Mayoristas— será administrada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio hasta su liquidación, quien tendrá a su cargo la conservación de todos los libros contables y documentación de la mencionada Cuenta Especial por los términos que correspondan según las disposiciones legales en la materia.

Art. 4º — El personal a que se alude en el Artículo 2º dependerá a todos los efectos administrativos y disciplinarios, excluidos los relativos a su reubicación, de la Secretaría de Comercio.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con cargo a: Fondos a Asignarse al Presupuesto de la Jurisdicción 55, S. A. 365, C. E. 136, Administración de Mercados Mayoristas, para el Ejercicio Financiero 1982.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Roberto T. Alemann

ANEXO

Apellido y Nombres	L.E.-L.C. D.N.I.	C.I.	Categoría y función (Dto 1.152/79)	Antigüedad Adm. Pub. Nac (*) Años	Meses	Días	Período de disponibilidad
Agrupamiento Administrativo Unidad Administración							
Acevedo, Gustavo Adolfo	13.295.177	7.746.579 Pol. Federal	16—Supervisor	[illegible]	8	13	6 meses
DEPARTAMENTO MERCADOS NACIONALES CONCENTRADORES DE PAPAS							
Barreiro, Arturo	398.252	3.211.541 Pol. Federal	22—Jefe	37	6	20	12 meses
Pastor, Benito José	1.736.523	1.851.203 Pol. Federal	21—Asistente	37	3	—	12 meses
Bello, Angel Roberto	1.671.948	2.100.675 Pol. Federal	19—Encargado de Contaduría	37	9	28	12 meses
Cucek, Antonio Ricardo	4.137.954	3.589.305 Pol. Federal	19—Encargado de Planta	30	10	17	12 meses
Erazun, Rubén	4.762.909	2.620.793 Pol. Federal	19—Tesorero	37	1	4	12 meses
Fernández, Heberto René	4.224.197	3.031.487 Pol. Federal	19—Encargado de Planta	36	8	5	12 meses
López, Héctor Adrián	4.346.762	3.509.726 Pol. Federal	19—Encargado de Planta	31	4	11	12 meses
Martínez, Daniel	4.839.523	3.592.523 Pol. Federal	19—Enc. de Servicio Administrativo	30	—	11	12 meses
Torrisi, Alfredo Roberto	4.494.417	3.013.264 Pol. Federal	19—Enc. de Movimiento Comercial	34	6	20	12 meses
Agüero, Francisco Rodolfo	7.136.833	4.477.559 Pol. Federal	16—Auxiliar de Planta	30	8	7	12 meses
Bozzola, Esteban Héctor	4.002.589	2.368.623 Pol. Federal	16—Auxiliar de Planta	35	9	20	12 meses
Pini, Juan Angel	4.481.841	2.713.103 Pol. Federal	16—Auxiliar de Contaduría	32	7	15	12 meses
[illegible]restano, Juan Carlos	4.026.124	2.668.681 Pol. Federal	16—Auxiliar de Planta	30	8	27	12 meses
Romero, Alberto Néstor	448.619	1.319.433 Pol. Federal	16—Auxiliar de Tesorería	37	10	17	12 meses
Serpa, Emilio Justo	4.104.910	3.485.781 Pol. Federal	16—Auxiliar de Movimiento Comercial	34	6	6	12 meses
Barrio, Manuel Telmo	4.455.843	3.623.925 Pol. Federal	15—Verificador de Rendición de Cuentas	34	—	9	12 meses
Fernández, Néstor Raúl	4.235.263	3.318.486 Pol. Federal	15—Cajero Recaudador	27	—	19	12 meses
Rubino, Esteban	4.273.978	4.418.678 Pol. Federal	15—Cajero Recaudador	23	6	9	12 meses
Vattuone, Jorge Armando	4.041.608	2.961.107 Pol. Federal	15—Cajero Recaudador	31	3	8	12 meses
Kara, Amado	4.353.332	3.239.616 Pol. Federal	14—Fiscalizador Comercialización	34	—	22	12 meses
Pesce, Humberto Héctor	398.454	2.182.221 Pol. Federal	14—Fiscalizador Comercialización	37	9	23	12 meses
Ruiz Díaz, Raúl	5.727.908	181.107 Pol. Pcia. Corrientes	14—Fiscalizador Comercialización	26	9	3	12 meses
Sánchez, Domingo Regelio	4.340.438	3.035.811 Pol. Federal	14—Fiscalizador Comercialización	37	8	17	12 meses
Marasi, Roberto	4.091.182	3.921.262 Pol. Federal	14—Fiscalizador Comercialización	12	—	—	9 meses
[illegible], Ramón José	4.391.412	4.755.514 Pol. Federal	16—Auxiliar de Planta	6	2	15	6 meses
Gramajo, Orlando Abel	4.157.736	4.335.974 Pol. Federal	16—Auxiliar de Servicio Administrativo	6	2	15	6 meses
Picallo, Omar Julio	11.808.724	7.872.337 Pol. Federal	15—Verificador Cuentas Corrientes	4	6	—	6 meses
Fernández, Dora Noemí Leguizamo de	6.534.017	6.369.978 Pol. Federal	14—Fiscalizador Liquidaciones	3	11	8	6 meses
Durán, María Inés	12.011.147	7.445.586 Pol. Federal	13—Analista de Estadística	3	11	8	6 meses
Agüero, Marta Elena	11.891.739	7.669.454 Pol. Federal	13—Facturista	2	3	7	6 meses
[illegible]osso, Bartolomé Antonio	1.[illegible].482	1.830.377 Pol. Federal	[illegible]—Facturista	4	6	—	6 meses
Sampedro, Francisco Antonio	11.162.750	7.264.734 Pol. Federal	13—Facturista	3	11	—	6 meses
Becares, José Carlos	4.778.022	652.8[illegible] Pol. Pcia. de Bs. Aires	10—Administrativo	[illegible]4	6	—	6 meses
Devincenzi, Adolfo	4.796.585	3.271.706 Federal	10—Administrativo	1	0	12	6 meses
DEPARTAMENTO MERCADOS NACIONALES CONCENTRADORES DE HORTALIZAS							
Di Lascio, Alberto Donato	4.059.931	2.748.758 Pol. Federal	22—Jefe	26	6	13	12 meses
Actis, Eduardo Alberto	1.921.168	6.887.381 Pol. Federal	21—Asist[illegible]	39	3	28	12 meses
González, Elvio	5.110.703	1.873.439 Pol. Pcia. Bs. Aires	19—Encargado de Contaduría	25	7	—	12 meses
López, Reynaldo Enrique	4.249.569	3.595.513 Pol. Federal	16—Auxiliar de Contaduría	34	—	10	12 meses

Apellido y Nombres	L.E.-L.C. D.N.I.	C.I.	Categoría y función (Dto. 1.152 79)	Antigüedad Adm. Púb. Nac. Años	Meses	Días (')	Período de disponibilidad
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO							
Zaretti, Héctor Julián	4.329.415	2.327.:53 Pol. Fe:'·ral	22—Jefe	37	7	18	12 meses
.ravaglini, Vicente	4.497.081	3.981.405 ol. Federa.	20—Asistente	37	6	17	12 meses
Vázq: . Juan Antonio	4.085.185	3.236.496 . Federal	16—Analista Auxiliar	14	5	9	9 meses
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES							
Francini, Jorge Eduardo	3.232.666	).303.824 Pol. Federal	12—Intendente	6	1	21	6 meses
AGRUPAMIENTO MANTENIMIEN" Y PRODUCCION							
Quiroga, José María	3.150.523	3.'15.763 '. Federal	15—Capataz General	36	—	—	12 meses
Otero, Santiago	4.181.966	4.389.085 . Federal	12—Capataz Especializado	31	2	7	12 meses
Marín, Domingo Antonio	3.014.587	4.835.139 'ol. Federal	10—Oficial Especializado	33	11	11	12 meses
Sosa, Víctor Félix	5.721.242	5.695.709 l. Federal	12—Capataz Especializado	0	7	9	6 meses

(') Antigüedad computada al 31-12-81.

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de un funcionario consular de la República de Bolivia.

DECRETO
Nº 162

Bs. As. 21|1|82

VISTO la nota Nº 425|81 de fecha 8 de setiembre de 1981 de la Embajada de la República de Bolivia acreditada en la República, informando sobre la designación de un funcionario consular efectuada por su Gobierno, para el desempeño del cargo correspondiente en la República y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder a. reconocimiento del referido funcionario consular, acreditado mediante Carta Patente expedida por el Jefe del Estado del país cuya Embajada en la República, cursó dicha comunicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese exequatur a la Carta Patente que acredita al señor D. Carlos Peñaranda Ipiña, en el carácter de Cónsul Adjunto en el Consulado de la República de Bolivia en Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Nicanor Costa Méndez



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 119 — Bs. As., 20|1|82
Autorízase al siguiente personal de la Policía Federal Argentina, Comisario Alfredo Aramis Beau —Jefe de la División Seguridad Bancaria— y Subcomisario Alfredo Luis Gómez D'Alfonso —2º Jefe de la División Asesoría Jurídico Contable— de las Superintendencias Técnica y de Investigaciones, respectivamente, a ausentarse del país con destino a la ciudad de París —Francia—, con el fin de asistir al Seminario Internacional sobre Seguridad Bancaria, que se llevará a cabo entre el 27 y 29 de enero de 1982.

DECRETO Nº 120 — Bs. As., 20|1|82
Desígnase a los señores Inspector Jorge Omar Abdeljalil y Subinspector Ramiro Daniel Pidal, ambos de la Policía Federal Argentina, para efectuar la extradición del detenido Hugo José Bruno, para que sea puesto a disposición del Juez requirente. Además, se los autoriza a ausentarse del país con destino a la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el término de seis días, incluidos dos días de viaje.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 142 — Bs. As., 20|1|82
Desígnase Presidente de la Delegación que asistirá en representación del Gobierno Argentino a la ceremonia de transmisión del mando Presidencial en la República de Honduras, al señor Embajador ante la Organización de los Estados Americanos D. Raúl Alberto José Quijano, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial. Desígnanse integrantes de la Delegación, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras D. Arturo E. Osorio Arana y al señor Secretario de Embajada de segunda clase en dicho país, D. Eugenio Miguel García Santos.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 139 — Bs. As., 20|1|82
Desestímar el recurso jerárquico interpuesto por don Osvaldo Horacio Riccio contra la Resolución Nº 481'80 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 62 — Bs. As., 31|12|81
Desestímanse las impugnaciones formuladas por las firmas Sunil S. C. A. y Vismar S.A.C.I.F.A.F.; por considerarlas improcedentes dado que la preadjudicación propiciada recayó en un proponente que cotiza un precio menor, siendo técnica y administrativamente la mas conveniente. Apruébase la licitación pública Nº 1|81, realizada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la construcción y puesta en funcionamiento de dos cámaras frigoríficas, solicitada por el Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos G. Malbrán, así como la adjudicación propiciada a favor de Xita S. A.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 143 — Bs. As., 20|1|82
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Dn. Luis Raúl Ochoa contra la Resolución Nº 905|81-MAS, mediante la cual se le aplicó la sanción de exoneración por encuadrar su conducta en el artículo 3º inciso a) de la Ley Nº 22.140.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Incorporación de un predio a una Zona de Lucha Activa ubicada en la Provincia de Santa Fe.

RESOLUCION
Nº 23

Bs. As., 20|1|82

VISTO el presente Expediente Nº 7510|81 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, propicia la incorporación a Zona de Lucha Activa, de un sector ubicado en el Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de este predio perteneciente a la Sociedad Rural de Reconquista (Santa Fe) resulta necesaria por cuanto, siendo su ubicación adyacente a la zona de lucha activa y efectuándose en el mismo remates de hacienda, procedentes de áreas garrapatosas, ello implica un serio peligro de reinfestación para los establecimientos linderos.

Que la medida que se propicia se encuadra en las facultades conferidas por el Artículo 1º de la Ley Nro. 12.566 y el Artículo 2º del Decreto Nº 413 del 24 de enero de 1967.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Incorporar a "Zona de Lucha Activa" un sector de la "Zona Infestada" del Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, con una superficie de Doscientas Setenta (270) hectáreas, dentro de los siguientes límites:

Al Norte, el camino comunal de tierra en una distancia de Mil Ochocientos (1.800) metros, que va desde la Ruta Nacional Nº 11 al Oeste, hasta su intersección con el camino pavimentado que conduce al predio de la Sociedad Rural, y por este camino hacia el Sur en una distancia de Seiscientos (600) metros hasta el alambrado perimetral que separa el predio de la Sociedad Rural del establecimiento "El Dos" de la Sucesión de Maximiliano Lorenzón y por este alambrado hacia el Este en una distancia de Mil Ciento Setenta (1.170) metros.

Al Sur, el camino comunal en una distancia de Dos Mil Quinientos Setenta (2.570) metros que se encuentra asfaltado en los primeros Mil Cuatrocientos (1.400) metros y de tierra los Mil Ciento Setenta (1.170) metros restantes, que va desde la Ruta Provincial Nº 40 (ex-Nacional Nº 98) al Oeste, hasta el límite Este del predio de la Sociedad Rural.

Al Oeste, la Ruta Provincial Nº 40 (ex-Nacional Nº 98) desde su intersección al Norte con el camino comunal de tierra que constituye el límite norte de la zona a incorporar, hasta la intersección al Sur con el camino comunal que es el límite sur de la zona a incorporar.

Al Este, el alambrado perimetral de Seiscientos (600) metros que separa el predio de la Sociedad Rural del establecimiento que es propiedad de la Sucesión de Maximiliano Lorenzón.

Art. 2º — En la Zona de Lucha Activa incorporada por la presente Resolución, regirán las siguientes normas:

a) Las balneaciones obligatorias contra la garrapata común del ganado bovino (Boophilus microplus Can.) se realizarán a intervalos no mayores de Veintiún (21) días con productos ixodicidas que reúnan los requisitos de los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 7.623 de fecha 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566 y sus normas reglamentarias legales complementarias.

b) Los intervalos referidos en el apartado anterior, podrán ser abreviados en las zonas o establecimientos en los que por razones de orden técnico, sea necesario acelerar la limpieza.

La extracción o tránsito de ganado en la región que se declara Zona de Lucha Activa por el Artículo 1º, deberá ajustarse a las prescripciones del Decreto Nº 7.623 reglamentario de la Ley Nº 12.566

Art. 3º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl P. Saraberren

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2.

RESOLUCION
Nº 22.697

Bs. As., 21|1|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.... por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Trigo Pan de la campaña 1981|82 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el precio de compra se determina, descontando del "precio de referencia", el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

**El Interventor
en la Junta Nacional
de Granos
en uso de las atribuciones
del Directorio
Resuelve:**

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro grado 2, en Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos ($ 143.000) cada Cien (100) kilogramos.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 25 de enero en curso.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 19 — Bs. As., .12|81
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio Financiero 1981, correspondiente a la Jurisdicción 55 - Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos.

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 161 — Bs. As., 15|1|82
Derogar la Resol. 4.500|80 que clasificó a la mercadería: "Conjunto para quemador de gas-oil formado por una bomba de gas-oil, un registro de aire, un soporte antivibratorio absorbente de ruidos, un motor eléctrico y un ventilador.

RESOLUCION Nº 28 — Bs. As. 4|1|82
Ubicar en la Posición Arancelaria N. A.D.I. 39.01.19.07.00 a la siguiente mercadería: Resina Poliéster uretánica con grupos isocianatos libres derivada del ácido adípico etilenglicol 1-4 butan diol y difenilmetano 4-4' diisocianato con exceso de difenilmetano 4-4' diisocianato denominado comercialmente Desmodur PM 53

RESOLUCION Nº 158 — Bs. As., .5|1|82
Ubicar en la posición arancelaria N.A. D.I. 38.11.03.99.08 a la siguiente mercadería: Fungicida para el curado de semillas destinadas a la siembra denominado comercialmente Vitavax - T, a base de 5,6 dihidro - 2 - metil - 1,4 oxatiín - 3 - carboxanilida (carboxín) 35 g% disulfuro de bis - (dimetiltio-carbamoilo) (Thiram) 35 g% e inertes humectantes y colorantes.

RESOLUCION Nº 159 — Bs. As. 15|1|82
Ubicar en la Posición Arancelaria N. A.D.E. 34.02.00.09 a la siguiente mercadería: Solución acuosa amoniacal de un tensioactivo no iónico polioxietilenado un blanqueador óptico y colorante azul denominado comercialmente amoniol.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

DISPOSICION Nº 262 — Bs. As., 22|12|81

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, el contrato celebrado con fecha 31 de marzo de 1930 y su modificatorio del 2 de diciembre de 1931, entre Banco Sudamericana S.A.C.I. y A.B. Banco, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 85.32?|3?

DISPOSICION Nº 1 — Bs. As. 6|1|82

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, el contrato celebrado con fecha 13 de octubre de 1931, entre Ciba-Geigy Argentina S.A.I.C. y F. y Ciba-Geigy A. G., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 55.374|81.

DISPOSICION Nº 2 — Bs. As., 6|1|82

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, el contrato celebrado con fecha 1º-4-81, entre Renault Argentina S.A. y Regie Nationale Des Usines Renault, cuya copia obra en el expediente INTI Nº 55.151|81.

DISPOSICION Nº 3 — Bs. As., 6|1|82

Apruébase y tiénese por acreditada la fusión operada por la absorción de la empresa J. & E. Atkinson Limitada S.A.A.I. y C. por Lever Asociados S. A. C.I. y F., obrante en el expediente INTI Nº 55.449|81, que formará parte del contrato inscripto bajo el Nº 2.670.

DISPOSICION Nº 4 — Bs. As., 7|1|82

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, la modificación del contrato inscripto bajo el Nº 3.841 celebrada en fecha 25|11|1981, entre Cosméticos Avón S.A.C.I. y Avon Products Inc., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 55.436|81.

DISPOSICION Nº 5 — Bs. As., 7|1|82

Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, el contrato celebrado con fecha 28 de agosto de 1981, entre Black & Decker Argentina S.A.C.I. y Black & Decker Inc., cuya copia obra en el expediente INTI Nº 55.334|81.

CONCURSOS NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 029|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro, 390 días; con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.

Monto de requerimiento: 46.300.000.000 pesos (pesos cuarenta y seis mil trescientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 27|1|82 a las 15 hs.

Utilización: CNEA se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 29|1|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Catipal Federal, Gcia. de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2, oficina Nº 2112, en el horadio de 9.30 a 17 hs.

e. 26|1 Nº 522 v. 29|1|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación número: Solicitud Nº 028|82 del B.C.R.A.

Plazo de reintegro: 390 días, con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.

Monto de requerimiento: 49.600.000.000 pesos (pesos cuarenta y nueve mil seiscientos millones).

Fecha y hora de clausura del concurso: 28|1|82 a las 15 hs.

Utilización: CNEA se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 1|2|82 inclusive.

Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de Septiembre Nº 4325, Capital Federal, Gcia. de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, piso 2º, oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 hs.

e. 26|1 Nº 523 v. 29|1|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 20|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 38|82, para la obtención de un préstamo de $ 41.800.000.000 plazo de reintegro 370 días y con disposición de fondos el día 2 de febrero de 1982.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 29 de enero de 1982 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190. Cap. Fed. de 8.30 a 11.30 horas.

e. 26|1 Nº 524 v. 28|1|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 033|82, invita a las entidades financieras regidas por la ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 26|1|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. piso de la Capital Federal. El monto solicitado asciende a la suma de pesos 50.000.000.000 y el plazo de reintegro será de 370 días. Los fondos se dispondrán el día 1 a 3|2|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 28|1|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. piso, oficina 309.

e. 26|1 Nº 516 v. 26|1|82

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Informa que han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85", de v$n. 625, Números 570.762; 704.435 y 704.482|483; de v$n. 3.125, Nros. 1.108.675 y 1.362.144 y de v$n. 6.250, Nros. 2.108.761, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

e. 28|12|81 Nº 11.681 v. 27|1|82

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Expediente Nº A-2042

Licitación Pública para el día 9 de febrero de 1982 Nº 4|82. "Válvulas, caños de acero".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516 (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear en Atucha I Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

e. 26|1 Nº 503 v. 27|1|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitaciones Públicas para el día 12 de febrero de 1982.

Licitación Pública Nº 44|81
Expediente Nº A-1334

"Contratación servicio transporte de tubos de gas etano industrial".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Licitación Pública Nº 2|82
Expediente Nº A-2026

"Esmalte epoxy".

Hora: 12 (doce).

Licitación Pública Nº 3|82
Expediente Nº A-2034

"Argón".

Hora: 12.30 (doce y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

e. 26|1 Nº 504 v. 27|1|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública por la provisión de papel.

La apertura se realizará el día 3 de febrero de 1982, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 26|1 Nº 505 v. 27|1|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 3|82

Instalación sanitaria y gas.

Licitación Pública Nº 4|82

Mesadas y muebles de laboratorio.

Comunícase que se han ampliado las cláusulas generales y prorrogado la fecha de apertura para el día 12 de febrero, pudiéndose retirar los pliegos y ampliación en el lugar de apertura: Area de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, sector 31, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

Apertura: Licitación Pública Nº 3|82, 15 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

Apertura: Licitación Pública Nº 4|82, 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 26|1 Nº 517 v. 27|1|82

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 1|82

Tabiques modulares.

Licitación Pública Nº 2|82

Albañilería.

Comunícase que se han ampliado las cláusulas generales y prorrogado la fecha de apertura para el día 11 de febrero, pudiéndose retirar los pliegos y ampliación en el lugar de apertura: Area de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, sector 31, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas

Apertura: Licitación Pública Nº 1|82, 15 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Apertura: Licitación Pública Nº 2|82, 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 26|1 Nº 518 v. 4|2|82

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 25|82
Expte. Nº 8.501|82

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de febrero de 1982, a las 17 horas, para la provisión e instalación de un sistema de iluminación de emergencia. En esta Secretaría de Agricultura y Ganadería, lugar a determinar por la Inspección.

Valor del pliego: $ 750.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal.

e. 26|1 Nº 506 v. ...|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 190|82 del 1º Distrito para contar la locación de una máquina fotocopiadora por el término de doce (12 meses. $ 156.000.000, precio del pliego: $ 6.000. Presentación propuestas: 10 de febrero de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 503 v. 27|1|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 189|82 del 1º Distrito para la ejecución de los trabajos de Corte de pastos y malezas en la ruta 9, Tramo: Km. 17.208, Km. 26,100, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 367.500.000. Depósito de garantía: $ 3.675.000, precio del pliego: $ 64.000.

Presentación propuestas: 4 de febrero de 1892 a las 10.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz número 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 509 v. 1º|2|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 188|82 del 1º Distrito para la ejecución de los trabajos de Corte de pastos y malezas en la Ruta 9, Tramo: Km. 12,185, Km. 17,208 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 232.750.000, precio del pliego: $ 47.000.

Presentación propuestas: 4 de febrero de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|1 Nº 510 v. 1º|2|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase Licitación Nº 148|82 con la conformidad del Banco Central de la República Argc -a Nº 41|82 para la obtención de créditos hasta cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete millones de pesos ($ 54.947.000.000).

Plazo de reintegro: 420 días.

Apertura de las propuestas el día 2-2-1982, a las 11.30 horas.

Oferta mínima: quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).

Disposición de los fondos: el día 4-2-82.

Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, oficina 414, Capital Federal, de 11.30 a 16 horas.

e. 26|1 Nº 520 v. 26|1|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 30|81, autoelevadores, apertura el día 18 de febrero de 1982, a las 10 horas. Nº 19|81, cables eléctricos armados para usar en minas de carbón grisutosas, apertura el día 15 de marzo de 1982, a las 10 horas.

Informes y pliegos en Avda. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 25|1 Nº 519 v. 4|2|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública 47-P|82 que ampara la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 8 grupos electrógenos diesel de emergencia en Centros Automáticos Interurbanos varios, cuya apertura fuera fijada para el 16-2-82, a las 9 horas, ha sido prorrogada para el 3-3-82 a las 9 horas.

Pliego: $ 180.000.

Presupuesto oficial: $ 5.942.418.600.

Evacuación de consultas: hasta 15 días corridos previos a la apertura de la licitación.

Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas. Asimismo podrá adquirirse pliegos en nuestras oficinas de Resistencia, J. B. Justo 214, Pcia. del Chaco; Posadas, Colón 151, Pcia. de Misiones; La Rioja, planta baja, Luna 498, Pcia. de La Rioja; Catamarca, Rivadavia 758, Pcia. de Catamarca; Córdoba, Brasil 175, Pcia. de Córdoba; Neuquén, Sta. Fe 101, Pcia. de Neuquén; Rosario, Pte. Roca 1027, Sta. Fe, Mendoza 2430, ambas de la Pcia. de Santa Fe y Pcia. de Corrientes, en Catamarca 1301, Corrientes.

e. 26|1 Nº 507 v. 3|2|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL LA PLATA

Llámase a Licitación Pública anticipada Nº 1|82 para los servicios de limpieza y mantenimiento desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1982 en las oficina que ocupa la delegación Regional, sito en calle dos Nº 645, pisos primero, segundo y tercero de la ciudad de La Plata. Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Delegación Regional La Plata del Ministerio de Trabajo, sito en calle Dos Nº 645, segundo piso, oficina de Supervisión de Administración, en el horario de 7 a 13 horas. Apertura de Ofertas: Día 29 de enero de 1982, a las 9 horas.

e. 26|1 Nº 511 v. 26|1|82

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|82 para el día 1º de febrero de 1982 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: víveres secos (aceite, azúcar, caballa, etc.), con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|1 Nº 512 v. 27|1|82

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para el día 1º de febrero de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de frutas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 26|1 Nº 513 v. 27|1|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|82, que será abierta el día 3 de febrero de 1982, a las 14 horas, para la provisión de sobre formulario A|1460, para uso de este organismo.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 26|1 Nº 521 v. 27|1|82

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Expte. 003|82

Llámase a Licitación Pública Nº 003|82 para el día 1º de febrero de 1982 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Obra Social del Personal de la Industria Textil (O.S.P.I.T.), durante el año 1982.

Las cláusulas particulares serán entregadas a los interesados en el Dpto. Compras, Avda. La Plata 754, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredita su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el nombrado Dpto. en la fecha y hora indicada.

Las necesidades se refieren a: Art. material odontológico por el período 1º|3|82 a 30|6|82.

e. 26|1 Nº 514 v. 27|1|82

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-90345548-98

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82, para el día 3 de febrero de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr el servicio de limpieza del edificio de la D.N.R.P., sito en calle 1 esquina 59, La Plata.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el departamento Compras y Suministros sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes o en la calle Nº 1 esquina 59 de La Plata.

e. 26|1 Nº 515 v. 27|1|82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Expediente Nº A-1258

Licitación pública para el día 12 de febrero de 1982.

Licitación Pública 37|81, "Transporte de personal".

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 hs. a 12 hs. o en la Central Nuclear en Atucha, Casilla de Correo Nº 20, 2806, Lima, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs. de lunes a viernes hábiles, sin cargo.

e. 15|1 Nº 315 v. 26|1|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 20.085

Llámase a Licitación Pública Nº 42, por la contratación servicio de transporte de personal Neuquén-Arroyito-Neuquén y zona de influencia de la Delegación Neuquén.

Apertura: 19 de febrero de 1982.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 22|1 Nº 446 v. 2|2|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 2 de febrero de 1982 a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de la propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 11-82 II llamado. "Para la adquisición de coronas grandes y chicas, solicitado por la División Ceremonial".

Presupuesto oficial: $ 80.000.000.

e. 25|1 Nº 494 v. 26|1|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 1 de febrero de 1982, a las 11 horas, para que lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54-82. "Adquisición de re'evador telegráfico, solicitado por la División Teletipográfica".

Presupuesto oficial: $ 197.960.000.

e. 25|1 Nº 495 v. 26|1|82

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16|82, para la confección y provisión de condecoraciones en sus diversos grados, destinadas a atender necesidades de orden protocolar.

Apertura de ofertas el día 2 de febrero de 1982, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18 horas. Lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura correspondiente.

e. 25|1 Nº 470 v. 3|2|82

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|81 hasta el día 29 de enero de 1982, a las 14 horas, por la adquisición de equipos de aire acondicionado.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 25|1 Nº 496 v. 26|1|82

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, hasta el día 29 de enero de 1982, a las 15 horas, por los trabajos a realizar en el 4º piso, Sector Diagonal, Planta de Documentos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 25|1 Nº 497 v. 26|1|82

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Estación Gral. M. N. Savio Palpala, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para el día 16 de febrero de 1982, a horas 15 por: "Tierra y piezas de material refractario".

Valor del pliego: $ 600.000 (seiscientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 15|1 Nº 318 v. 26|1|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 52.114|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.353, para l impresión y provisión de la publicación "Información Económica de la Argentina", según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de los sobres se realizará el día 3 de febrero de 1982 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 18|1 Nº 372 v. 27|1|82

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 7|82

Por la provisión de mostrador modular y recinto para cajero, Suc. Santiago del Estero.

Pliego de condiciones: podrán retirarse en la División Licitaciones 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 3-2-82, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 25|1 Nº 471 v. 27|1|82

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30|82 para la contratación del servicio de mantenimiento del equipo de calefacción de la Aduana de Necochea.

Apertura: 2º de enero de 1982, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e 25|1 Nº 472 v. 26|1|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio llama a Licitación Pública Nº 12|82, para el día 2 de febrero de 1982, a las 15 horas, para la adquisición de formularios continuos [illegible] - Certificado de declaración jurada de necesidades de importación.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros de la mencionada Secretaría (Av. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 1, Capital Federal), en el horario de 13 a 18 horas.

e. 25|1 Nº 500 v. 26|1|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNT. NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 247|81 (2do. llamado), con el objeto de adquirir matafuegos, mangueras para incendio, lanzas para manguera de incendio y uniones.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1982 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 5|1 Nº 498 v. 26|1|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82 con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de febrero de 1982, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 25|1 Nº 499 v. 26|1|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para la contratación de un Servicio de Vigilancia para cubrir las Unidades III y IV de Puerto Rosario.

Los pliegos serán entregados a los interesados dentro del horario de 9 a 12 horas en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, o en la División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 5 de febrero de 1982 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

e. 25|1 Nº 473 v. 26|1|82

Secretaría de Intereses Marítimos

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A.

Llama a Licitación Pública Nº 2|82 para: contratación seguro automotores, período 00.00 horas del 1º de marzo de 1982, a las 24 horas del 28 de enero de 1983.

Según bases y condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra a la venta en el Departamento Compras, Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo, Zona de Puerto Nuevo (acceso Maipú); donde podrá ser adquirido todos los días hábiles de 9 a 17 horas; existiendo pliego de consulta en este sector a disposición de los interesados.

Valor del pliego: $ 500.000.

Apertura de ofertas: [illegible] de febrero de 1982 a las 15 horas.

e. 25|1 Nº 474 v. 29|1|82

DIRECCION CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

PARANA INFERIOR

División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 668 hasta el día 10 de febrero de 1982 a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la venta de chatarra de hierro y|o acero y fundición.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Av. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D. G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Cinco mil pesos (pesos 5.000).

Franqueo: Ocho mil pesos ($ 8.000).

e. 25|1 Nº 475 v. 26|1|82

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 1|82

Tabiques modulares.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de enero de 1982, a las 15 horas para la provisión y montaje de un sistema con elementos prefabricados livianos de montaje en seco (Durlock o equivalente) y trabajos de provisión y colocación de carpintería de madera y varios afines para su terminación.

Valor del pliego: $ 500.000.

Licitación Pública Nº 2|82

Albañilería.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de enero de 1982, a las 16 horas para la contratación de trabajos de demolición y albañilería.

Valor del pliego: $ 200.000.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar en el Area de Abastecimiento, sita en Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Sector 31, Buenos Aires; pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar, de 13 a 18 horas.

e. 12|1 Nº 231 v. 27|1|82

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 24|82

Expte. Nº 8.477|81

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de febrero de 1982 a las 17 horas para la reparación de los techos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, sito en Paseo Colón 922, Capital.

Valor del pliego: $ 750.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 25|1 Nº 476 v. 3|2|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 23|82

Expte. Nº 300.049|82

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de febrero de 1982 a las 17 horas para la adquisición de heno de alfalfa para Campo Experimental Viedma, Río Negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 20|1 Nº 398 v. 29|1|82

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1021|82, para la adquisición de: "Papeles y cartulinas".

Apertura: 8 de febrero de 1982 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 25|1 Nº 488 v. 26|1|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 20.277-L-1981

Licitación Pública Nº 7155 para contratar la provisión de diversas cubiertas y cámaras de industria nacional.

Precio del pliego: $ 10.000.

Presentación propuestas: 11 de febrero de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|1 Nº 501 v. 3|2|82

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Internacional Nº 891|81. — Descripción: Adquisición de ejes. — Apertura: día: 2|3|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 912|82. — Descripción: Adquisición elementos de Seguridad (artículo de cuero, guantes, etc.) — Apertura: día: 11|2|82; hora: 15. Valor del pliego: $ 500.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 906|81 (enlace de vías entre estaciones Los Callejones y Coronel Granada, Líneas Gral. Bmé. Mitre y D. F. Sarmiento) prevista para el 1|2|82 a las 15 horas, ha sido prorrogado para el día 1|3|82 a las 15 horas.

Presupuesto oficial: $ 3.034.773.263.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento — División Licitaciones, Avenida Dr José María Ramos Mejía 1302, Piso 1º, Oficina 115, Capital Federal, días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E. C. 60/81 Ax. 2. — Descripción: Adquisición de 3.297 toneladas de leña trozada grande de 5º categoría en diámetros o lados de 10 a 15 cm. por 20 a 30 cm. de largo. Apertura: día: 4|2|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia - Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, Planta Baja, Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, de 11 a 17 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 94. — Descripción: Cabina de granallado completa con todos sus accesorios. — Apertura: día: 15|2|82; hora: 13. Valor del pliego: $ 60.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Piso 5º, Estac. Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1082/82. — Descripción: Villa Mercedes - La Paz: Vía San Luis de Km. 99-P|2 a Km. 169-P|O: Reacondicionamiento de la línea aérea telefónica telegráfica. Reubicación de circuitos telefónicos y telegráficos. Presupuesto oficial: $ 990.527.118. — Apertura: día: 2|3|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 122.500.

Licitación Pública Nº 1086/82. — Descripción: Elementos para cambios de vías. — Apertura: día: 3|3|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 70.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, y en la calle Suipacha 48, Provincia de Mendoza.

e.25|1 Nº 490 v.27|1|82

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.277

Adquisición de dos camiones extintores a base de polvo seco. Apert. 17|2|82: 9 hs. Valor Doc. $ 140.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.

e 21|1 Nº 437 v. 26|1|82

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.278

Contratación del servicio de limpieza general de los edificios ubicados en zona céntrica de Capital Federal.

Apert.: 9|2|82: 9 hs. Valor Doc. 140.000 pesos.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 15 hs.

e. 25|1 Nº 489 v. 28|1|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral

Se comunica que se ha dispuesto la anulación de la Licitación Pública 1-A (Materiales y mano de obra por desmontar, construir y montar cinco tramos de chimenea en Central Eléctrica Caseros), cuya apertura debía efectuarse el 28-1-82, a las 10 horas.

e. 22|1 Nº 458 v. 26,1,82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública 1|82

Por el servicio de transporte de personal de las Centrales Pico Truncado I y II (Prov. de Santa Cruz). Presupuesto Oficial: $ 500.000.000. Garantía oferta: $ 5.000.000. Fecha de apertura: 5|2|82, 14 horas. Valor Pliego: $ 60.000. Consulta y retiro documentación: Tesorería Regional: Malaspina Norte s|nº, Parque Ind. Trelew, Trelew (Chubut) y en Delegación Chubut, 25 de Mayo 903, 1º piso, Comodoro Rivadavia (Chubut). Lugar de apertura: Oficina Compras, Malaspina Norte s|nº. Parque Ind. Trelew, Trelew (Chubut).

e. 20,1 Nº 418 v. 26|1'82

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública 1|82

Provisión de haz tubular para refrigerante de hidrógeno marca GEA instalados en Generadores AEG. Fecha apertura: 2|3|82, 10 horas. Valor del Pliego: $ 150.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Lavalle 1554, 1º piso oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

e. 20|1 Nº 419 v. 26|1|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 22.637-LP-1981

Postérgase el llamado a licitación pública para la instalación de una cañería de impulsión y cañerías maestras ambas para el Partido de San Fernando (Buenos Aires), que debía tener lugar el 25|1|82 a las 16 horas hasta el 11|3|1982 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliego: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra:
Contrato I: $ 20.531.246.400.
Contrato II: $ 19.359.279.000.

Garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la Obra

e.25|1 Nº 477 v.12|2|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 17.343-LP-1981

Postérgase el llamado a Licitación Pública para la construcción en el Partido de Morón (Buenos Aires) de seis (6) perforaciones definitivas, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas, que debía tener lugar el 20 de enero próximo a las 16 horas hasta el 23 de febrero de 1982 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 1.250.000.000.

Garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la obra.

e.25|1 Nº 478 v.12|2|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 18.422-LP-1981

Postérgase el llamado a Licitación Pública para la instalación de cañerías de impulsión provenientes de la Estación Elevadora Villa Adelina que alimentará a zonas de los Partidos de San Isidro y San Fernando (Provincia de Buenos Aires), que debía tener lugar el 18|1|82 a las 16 horas hasta el 4 de marzo de 1982 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar.

Presupuesto oficial de la obra:
Contrato I: $ 13.361.756.160.
Contrato II: $ 7.701.053.400.

Garantía de la oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la obra.

e.25|1 Nº 479 v.12|2|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 8.402-LP-80

Maderas.

Apertura: 2|2|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En dicho lugar.

e.25|1 Nº 502 v.26|1|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 18.443-LP-1981.
LICITACION PUBLICA

Adquisición de planchas de formularios para facturas.

Apertura: 5-2-1983 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Plieg s: en el citado lugar.

e. 18|1 Nº 346 v. 27|1 82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 25569-LP-74
LICITACION PUBLICA

Arena para filtros.

Apertura: 17-2-82 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

legos: en dicho lugar.

e. 18|1 Nº 345 v. 5|2|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte: 26.568-LP-1980

Postérgase el llamado a licitación pública para la construcción de la nueva "Planta de Cal" perteneciente al Establecimiento General San Martín (Capital Federal); que debía tener lugar el 22|1|1982 a las 16 horas hasta el 22|2|82 a la misma hora en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 36.851.286.000.

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial de la obra.

e. 20|1 Nº 425 v. 9|2|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 52-P|82

Apertura: 1|2|82.
Hora: 9.
Motivo de la licitación, "Anillas, clavos, grapas y chapas".
Pliego: $ 130.000.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|1 Nº 444 v. 29|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 1-PV-82

Apertura: 8-2-82.
Hora: 9.
Pliego: sin cargo.
Venta guías - edición no vigente en desuso.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|1 Nº 389 v. 27|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Nº 49-P|82

Apertura: 11|2|82.
Hora: 10.30.
Valor del Pliego: $ 130.000.
Adquisición de Anillas, Arandela, Buje, etc.
Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|1 Nº 399 v. 28|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. 45-P|82

Apertura: 18|2|82.
Hora: 9.
Valor del Pliego: $ 170.000.
Provisión de Cajas para cámaras, tipo calzada y tipo vereda.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|1 Nº 400 v. 28|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 48-P|82

Apertura: 10|3|82.
Hora: 9.
Valor del Pliego: $ 3.000.000.
Trabajos de ampliación, Construcción del Edificio "Olavarría" sito en la calle Belgrano Nº 2966 (e) Moreno y Lamadrid de la Ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 4.100.000.000.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As.

e. 21|1 Nº 452 v. 29|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 51-P|82

Apertura: 5|2|82.
Hora: 9.
Pliego $ 70.000.
Adquisición de máquinas bobinadoras.
Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 18|1 Nº 349 v. 26|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|82

Apertura: 9-2-82.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: $ 70.000.
Adquisición de 50 amplificadores para la red de la hora oficial.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|1 Nº 383 v. 27|1|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para contratar "Servicio de limpieza". Apertura: 5 de febrero de 1982 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 13 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 20.000.

$ 160.000 e. 25|1 Nº 92.372 v. 26|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. 47-P|82

Apertura: 16|2|82.
Hora: 9.
Valor del Pliego: $ 180.000.
Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 8 (ocho) Grupos Electrógenos Diesel de emergencia en Centros Automáticos Interurbanos varios.
Monto presupuesto oficial: 5.948.438.000 pesos.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos previos a la apertura de la licitación. Inf. Av. La Plata 1540. Piso 3ro., Capital, de 8.30 a 14.30 horas

e. 18|1 Nº 348 v. 26|1|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pub. 56-P|82
Apertura: 26|2|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 60.000.
Trabajos Varios Mantenimiento Edificio Central Devoto-Orán, sito en E. Lamarca 3365|69, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 261.831.000.
Consultas: Podrán efectuarse por escrito hasta 15 días corridos previos a la fecha de apertura de las propuestas.
Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 hs.
e. 22|1 Nº 449 v. 1|2|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 3-P-GRCE|82
Apertura: 8|2|82.
Hora: 9.
En Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600— Mar del Plata por la contratación de servicios de limpieza de edificios en: Pergamino, Arrecifes, Rojas, San Nicolás, Junín.
Contrato: Un (1) año con opción de prórroga a favor de la E.N.TEL. por un (1) año más.
Pliegos: $ 200.000.
Los pliegos podrán adquirirse en: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600. Mar del Plata; en la Dirección de Abastecimientos: Avda. La Plata Nº 1540, 3º piso en la Capital Federal; y en las oficinas Comerciales: La Plata: Calle 50 entre 8 a 9; Pergamino: Calle Bartolomé Mitre Nº 312|16; Arrecifes: Calle Necochea Nº 35; Rojas: Calle Julio A. Roca Nº 435; San Nicolás: Calle Urquiza Nº 17; Junín: Calle Gral. Paz Nº 140; de la Pcia. de Bs. As.
e. 18|1 Nº 350 v. 26|1|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 105 DIA-81, para el día 10 de marzo de 1982 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Unión (Provincia de La Rioja).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 1, local 714, Cor. Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para ad... los pliegos o re..zar consult.. concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los ... podrán ha..r lo propio en la cabecera del Distrit 20º La Rioja o en la oficina Villa Unión (Prov. de La Rioja).
Presupuesto Oficial: 1.140.000.000 pesos
Importe de Garantía: 11.400.000 pesos
Valor ... pliego: 460.000.
e. 15|1 Nº 323 v. 28|1|82

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expte. Nº 40.513
Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de febrero de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de un colectivo de larga distancia 0 km. con motor trasero de 6 cilindros, capacidad 40 a 44 asientos con aire acondicionado y música funcional.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000. Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 25|1 Nº 480 v. 3|2|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 17.756
Llámase a Licitación Pública Nº 02|82, con apertura el día 4 de febrero de 1982 a las 11 horas, por la provisión de un Servicio de Sistematización de Datos para el procesamiento de liquidaciones de haberes para el personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: sita en Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 12 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la UNRC: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, Tel. 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto Oficial: $ 82.695.380.
Valor del pliego: $ 80.000.
e. 25|1 Nº 481 v. 26|1|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 17.832
Llámase a Licitación Pública Nº 03|82, con apertura el día 2 de marzo de 1982 a las 11 horas, por la provisión de materiales y ejecución de la obra: Estructura Planta Piloto, Ingeniería Química, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a ejecutarse en el Campus Universitario.
Los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Dirección de Contrataciones: sita en Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 12 horas, y en: Delegación en Buenos Aires de la UNRC: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, Tel. 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto Oficial: $ 780.000.000.
Plazo de ejecución: 75 días corridos.
Garantía de oferta: $ 7.800.000.
Valor del pliego: $ 125.000.
e. 25|1 Nº 482 v. 5|2|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 16.000|40
Llámase a Licitación Pública Nº 01|82, con apertura el día 15 de marzo de 1982 a las 11 horas, por la provisión de materiales y ejecución de la obra: "Facultad de Agronomía, Planta Baja" a llevarse a cabo en el Campus de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
Los Pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en:
Dirección de Contrataciones: sita en "Campus Universitario", Enlace rutas 8 y 36 km. 603, Río Cuarto, en el horario de 8 a 12 horas; y en:
Delegación en Buenos Aires de la U.N.C.R.: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, Te. 49-7862, en el horario de 11 a 15 hs.
Presupuesto oficial: $ 4.740.400.000.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Garantía de oferta: $ 47.404.000.
Valor del pliego: $ 355.000.
e. 22|1 Nº 459 v. 11|2|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 20 de enero de 1982, para resolver la locación de fotocopiadoras con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de febrero de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 20|1 Nº 401 v. 29|1|82

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Licitación Pública Nº 1|82
Expediente Nº 19.399
Llámase a licitación pública Nº 1|82 para el día 5 de febrero de 1982, a las 11 horas, para la provisión de equipos de procesamiento de datos.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Servicios Contables de la Obra Social del Personal de la Universidad N. cional de Rosario, calle Alvear 24 ... Rosario lugar donde podrán ser retirados los pliegos y deberán presentarse las ofertas.
Departamento Servicios Contables.
e. 18|1 Nº 355 v. 27|1 82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 para la ejecución de la obra: "Liceo Víctor Mercante".
Presupuesto Oficial: Veinte mil quinientos sesenta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil setenta y nueve ($ 20.568.694.079).
Ubicación: calle 50 y 115 - La Plata.
Garantía de Oferta 1% de presupuesto Oficial: doscientos cinco millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta ($ 205.686.940).
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|l y 115 - La Palta, el día 10 de febrero de 1982 a las 9 horas.
Adquisición del legajo: Dirección General de Administración, Departamento de Contrataciones - Calle 7 Nº 776.
Precio del legajo: cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000).
e. 8|1 Nº 127 v. 28|1|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL
Expte. 002|82
Llámese a Licitación Pública Nº 001|82 para el día 29 de enero de 1982 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Obra Social del Personal de la Industria Textil (O.S.P.I.T.), durante el año 1982.
Las cláusulas particulares serán entregadas a los interesados en el Dpto. Compras, Avda. La Plata 754, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el nombrado Dpto. en la fecha y hora indicada.
Las necesidades se refieren a: Art. de limpieza por el período 1|3|82 a 30|6|82.
e. 25|1 Nº 484 v. 26|1|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00314065-98
Llámase a Licitación Pública ... 28|82, para el día 11 de febrero de 1982, las 16 horas, tendiente a lograr la locación de 74 (setenta y cuatro) máquinas fotocopiadoras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en ... olomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego ... bases e informes.
e. 15|1 Nº 324 v. 26|1|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte. Nº: 51.776|81.
Llámase a Licitación Pública Nº 62|82, para el día 3 de febrero de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué" sito en Jujuy 77 — Mar del Plata — Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1982.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor de Menú: $ 200.000.
e. 18|1 Nº 358 v. 27|1|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para el día 29 de enero de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Quesos y derivados lácteos, dulce de leche, manteca, margarina, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 25|1 Nº 483 v. 26|1|82

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para el día 15 de febrero a las 12 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adq. insecticidas (Mercaptothion emulsionable - Decametrina 5 % polvo mojable), necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Un. Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1207, Capital Federal.
e. 18|1 Nº 367 v. 27|1|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 10|82 para el día 3 de febrero de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la reparación, servicio de limpieza, puesta a punto, atención técnica y mantenimiento de calderas, instalados en diversos edificios.
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 9 a 12 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 25|1 Nº 487 v. 26 1|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 4|82 para el día 5 de febrero de 1982, a las 11 horas, para la provisión de guardapolvos.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 hs.
e. 25|1 Nº 485 v. 28|1|82

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para el día 8 de febrero de 1982, a las 10 horas, para la provisión de Formularios Continuos.
El pliego puede ser consultado o retirado sin cargo en la Sub-Gerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 25|1 Nº 486 v. 28|1|82

PROVINCIAS

SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad del Estado
Llama a Licitación Pública Nº 01|82.
Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos para la normalización línea baja tensión y alumbrado público, Ciudad de Río Gallegos y la adquisición de elementos eléctricos para Plan de Obras.
Presupuesto oficial: pesos seis mil quinientos veintinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y nueve ($ 6.529.748.599).
Valor del pliego: pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000).
Fecha, hora y lugar de apertura: 15 de febrero de 1982, a las 13 horas, en Oficina de Compras, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 863, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.
Venta y consulta de pliegos: en Oficina de Compras, horario de 7 a 15 horas, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en Casa Santa Cruz, de 8 a 16 horas. Dirección: Avda. Córdoba Nº 1345, piso 14º, Capital Federal.
e. 19|1 Nº 390 v. 8|2 82

CHUBUT
BANCO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Llámase a Licitación Pública Nº 9|81.
Objeto: Para la venta de:
—1 (un) Equipo de Reparación de Pozo Petrolero - Marca Cardwell KB 200 - Completo.
Presupuesto Oficial: U$S 640.392.
—1 (un) Equipo de Servicios de Pozo Petrolero - Marca Cardwell KB 150 - Completo.
Presupuesto Oficial: U$S 531.743.
Garantía: 1 % (uno por ciento) del valor total cotizado.
Consulta y retiro de pliegos: Los pliegos podrán consultarse y|o retirarse en:
Casa Matriz: Rivadavia 615, Rawson, Chubut.
Sucursal Comodoro Rivadavia: San Martín 833, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Sucursal Buenos Aires: 25 de Mayo número 273, Capital Federal
Fecha - Lugar y hora de apertura: Lugar: Sucursal Comodoro Rivadavia, San Martín Nº 833, Comodoro Rivadavia
Fecha y hora: 18 de febrero de 1982 a las 11 horas.
$ 1.809.000 e. 13|1 Nº 91.806 v. 26|1|82

FRANQUEO A PAGAR